



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 3

Miércoles, 7 de enero de 2026

Pág. 62

VILLAR DEL ALA

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2025 de la entidad de Villar del Ala por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 22609 | Actividades culturales y deportivas | 18.800 | 4.000 | 22.800 |
| 920 | 22799 | Trabajos realizados por otras empresas | 14.000 | 6.000 | 20.000 |
| 920 | 22699 | Otros gastos diversos | 17.500 | 2.500 | 20.000 |
| | | TOTAL | 50.300 | 12.500 | 62.800 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|------------------------|--------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 870 | | | Remanente de Tesorería | 12.500 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 12.500 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 22 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

2980